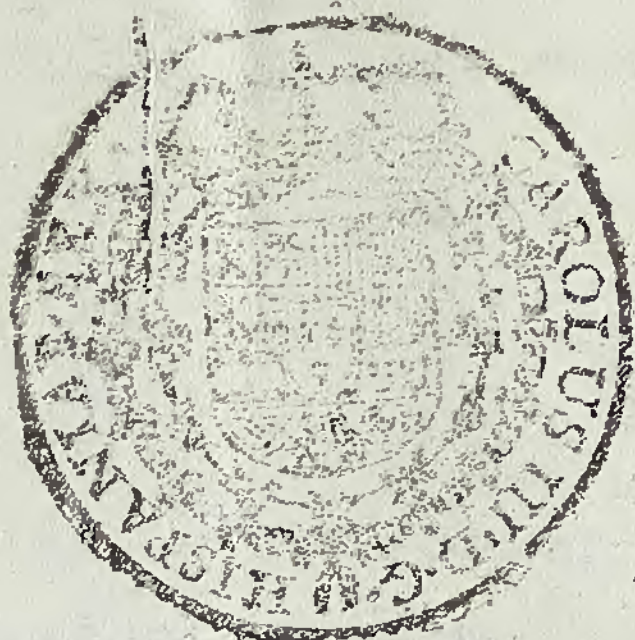




Veinte maravedís.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDÍS. AÑO DEL
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA.

por mas adecuados; por quien entendido. Acordo que sin
pendida de tiempo se comboguen los vecinos ganaderos de
esta ciudad a fin de que se haga reparacion de machos Inte-
rim se hare reguero de esta especie el que se egecute con
asistencia de los 8.^{os} Comisarios quienes conferencien con
dichos ganaderos en cumpto el precio a que se a de co-
pende esta carne para que sea el mas equitativo y
el comun logre algun alivio.

En este estado entra en este Ayuntamiento el S.^o D.^o Pedro Marín
Almarazeros El S.^o D.^o Bart.^o me Garza Ibarquen Regidor Dijo que sin
embargo de haberse hecho saber a los Almarazeros hagan
sumideros Capaces para recoger las aguas y hecer de las
almazaras que son perjudiciales a la salud publica por
Introduzirlas en las azeguias lo que debieron haver ege-
cutado luego que se les mando; y no obstante Continuan
en hecharlas en ellas; y siendo de la obligacion de esta
ciudad mirar por el comun beneficio lo pone en su noticia
para que providencia lo mas conveniente; por quien en-
tendido. Acordo se les haga saber a nuevo a dichos Alma-
razeros cumplan lo que se les tiene mandado; y dho S.^o D.^o
Bart.^o me Garza Ibarquen pida en el tribunal de Justicia
el S.^o Corregidor en virtud de la Comision que a este
Intento se le tiene Conferida lo conveniente para que
se abstengan de semejantes exeros.

En este estado entra en este Ayuntamiento el S.^o D.^o Gaspar Pulgar
Carta al Inten En este Ayuntamiento sea visto una Carta escrita a la
Real Justicia de esta ciudad por D.^o Joseph Abiles Intendente de
Valencia con un edicto que le acompaña despachado por
dho S.^o por el que se manifiesta haber m.^{do} su Mag.^o que en
las ciudades principales de este Reyno y el de Valencia se fijen
haciendo saber es su Real Animo de Prober de pan y
lebar las tropas de estos dos Reynos por medio de as.^o
desde primero de sep.^o de este año por uno, dos, tres o mas.

